



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3T6H5S3Z223U1R1F0E18



Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/9531/2024

Código Documento
FOM18101IL

Fecha del Documento
30-08-24 08:44

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA PARA LA REACTIVACIÓN COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DE UNA PARTE, la Ilma. Sra. Dña. M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia en cuyo nombre y representación actúa y

DE OTRA, D. Conrado Merino Inyesto, en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia, con CIF: Q3473001J, que interviene en virtud de las facultades representativas propias de su cargo derivadas de las normas generales y de acuerdo con las normas de la propia corporación, en cuya representación actúa

MANIFIESTAN

Primero. - Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el 2024.

Segundo. - Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia, en adelante Cámara, de acuerdo con lo establecido en el art. 2.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, es una Corporación de Derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones públicas. En su Ley 4/2014, Básica de Cámaras, y en su art. 5.2.b) tiene atribuidas entre sus funciones: *“colaborar en la elaboración, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes que se diseñen para el incremento de la competitividad del comercio, la industria, los servicios y la navegación”*.

Que el Convenio ha sido aprobado en sesión de la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 26 de agosto de 2024.

Tercero. – Mediante Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de fecha 23 de julio de 2024 se concede una subvención a la Diputación Provincial de Palencia al amparo de la Orden de 5 de junio de 2024, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo por la que se convocan subvenciones dirigidas a la reactivación del comercio minorista de proximidad de Castilla y León.

Cuarto. – El objeto de la citada subvención directa es la financiación de proyectos de reactivación del comercio minorista de proximidad y se establece que estas actuaciones se podrán realizar en colaboración con las entidades que representen los intereses del sector mediante los



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3T6H5S3Z223U1R1F0E18



Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/9531/2024

Código Documento
FOM18I01IL

Fecha del Documento
30-08-24 08:44

oportunos convenios o resoluciones y por este motivo se realiza este convenio con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia.

Quinto. - Que en virtud de la competencia reconocida en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se justifica la actuación de esta Administración.

Sexto. - Que ambas partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos para el desarrollo de proyectos encaminados a la reactivación comercial.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone la reactivación comercial de la provincia, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad promocionar el comercio minorista de proximidad y fomentar el consumo en él, así como promocionar la marca de calidad Alimentos de Palencia, mediante una campaña de reactivación comercial.

La campaña se dirigirá a los comercios minoristas de alimentación ubicados en el medio rural de la provincia de Palencia, en municipios de menos de 10.000 habitantes, así como a todos los comercios adheridos a la marca "Alimentos de Palencia" que se inscriban.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 9.3 "Aumento del acceso PYMES a servicios financieros y cadenas de valor" de los ODS.

Este convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de sus objetivos que es la reactivación comercial.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio que se efectúen desde el 1 de agosto hasta el 15 de octubre de 2024, sin posibilidad de prórroga.

Petición de tres ofertas. De conformidad con el Artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere el importe de 40.000 euros más IVA en obras y 15.000 euros más IVA en servicios y suministros, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3T6H5S3Z223U1R1F0E18**



Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/9531/2024

Código Documento
FOM18I01IL

Fecha del Documento
30-08-24 08:44

expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será incompatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia.

Organización, realización y ejecución de la campaña de “Reactivación comercial” que se desarrollará en los meses de septiembre y octubre. La campaña se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Se realizarán sorteos de lotes de Alimentos de Palencia en establecimientos minoristas de alimentación del medio rural palentino y en todos los comercios de Alimentos de Palencia que participen en la campaña.
- Se realizará difusión en redes sociales y medios de comunicación de la actividad.
- Se promocionará la marca de calidad Alimentos de Palencia.
- La campaña se regirá por unas bases que serán consensuadas junto con la Diputación Provincial de Palencia y a las que se dará adecuada publicidad.
- La campaña contendrá un slogan y un diseño que aparecerá reflejado en todo el material publicitario de la Campaña, y de los logotipos de las entidades que financian la actuación, tal y como se indica en la Orden de Convocatoria de subvención de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo y en la cláusula octava del presente convenio. Dicha publicidad deberá contar con la autorización de la Diputación Provincial de Palencia.

Quinta. - Obligaciones/Compromisos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.43105.48902.093 del vigente presupuesto económico de 2024, aportará al objeto señalado la cantidad de 71.190 euros librando a la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Palencia el 100 % de este importe, con carácter anticipado, sin la presentación de garantías.

La Cámara de Comercio se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a realizar la campaña de “Reactivación comercial”- Sorteo lote Alimentos de Palencia en establecimientos minoristas de alimentación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3T6H5S3Z223U1R1F0E18



Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/9531/2024

Código Documento
FOM18101IL

Fecha del Documento
30-08-24 08:44

La titularidad de los resultados obtenidos será de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia.

La Cámara de Comercio se compromete en la ejecución de las actuaciones para llevar a cabo el objeto de este convenio, al cumplimiento de las obligaciones que establece el punto 2 del apartado vigesimoprimer del Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban las directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e institucional de la Comunidad de Castilla y León, en concreto:

a) Que la ejecución de las actividades subvencionadas no vulnere en ningún caso el principio de no discriminación por razón de discapacidad, sexo, orientación sexual, raza, origen étnico, religión o convicciones.

b) Que el lenguaje a utilizar para el desarrollo de la actividad y para la promoción o publicidad de la misma, sea un lenguaje no sexista. Se utilizarán imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres.

c) Durante todo el período que abarque el desarrollo de la actividad subvencionada, la empresa o entidad beneficiaria cumplirá con la obligación de satisfacer el pago de las cotizaciones sociales y de los salarios de los trabajadores.

d) Adaptar la realización de la actividad subvencionada en horarios y forma de realización de manera que se facilite la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las personas destinatarias de la actividad.

e) Cumplir con las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen a España.

Sexta. - Declaración de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia.

D. Conrado Merino Inyesto, como Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de agosto hasta el 15 de octubre de 2024, mediante la presentación de facturas y del Anexo BI solicitud de pago de la subvención, declaración de la Cámara de Comercio y relación de facturas mediante Anexo BIII, así como las facturas que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, 2 días hábiles después de la fecha de ejecución del último gasto realizado y en todo caso, antes del 17 de octubre de 2024, sin posibilidad de prórroga; recogiendo expresamente el Anexo BI la declaración de hallarse al



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3T6H5S3Z223U1R1F0E18



Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/9531/2024

Código Documento
FOM18I01IL

Fecha del Documento
30-08-24 08:44

corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

A los efectos del presente convenio y de acuerdo a la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de fecha 5 de junio de 2024 se entiende por fecha de ejecución de un gasto la fecha de emisión de la correspondiente factura por los trabajos contratados o los bienes o servicios adquiridos por la entidad colaboradora, salvo que de la propia factura o del expediente se deduzca de manera indubitada o fehaciente otra fecha de ejecución.

La cantidad a justificar será la subvencionada, 71.190 euros.

En el mismo plazo, hasta el día 17 de octubre de 2024:

- La correspondiente memoria justificativa de las actuaciones realizadas
- La cuenta justificativa de gastos e ingresos.
- Relación detallada de las facturas que se presenten como justificación del gasto realizado.
- Documentación justificativa del pago de cada gasto realizado.
- Certificado de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.
- Informe o certificado acreditativo de las obligaciones establecidas en cumplimiento de las obligaciones que establece el punto 2 del apartado vigesimoprimer del Acuerdo 82/2020.
- Documentación acreditativa de que el IVA correspondiente en los gastos de la subvención no es un gasto deducible para la entidad.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

Los tributos son subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el correspondiente al IVA cuando tenga carácter deducible por el beneficiario de la subvención.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3T6H5S3Z223U1R1F0E18



Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/9531/2024

Código Documento
FOM18I01IL

Fecha del Documento
30-08-24 08:44

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia, deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración de la Diputación y de la Junta de Castilla y León en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios: el logotipo de la Diputación de Palencia, el de la marca "Alimentos de Palencia", el de la Cámara de Palencia y el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León.

Novena. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. - Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de noviembre de 2024.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3T6H5S3Z223U1R1F0E18**



Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/9531/2024

Código Documento
FOM18I01IL

Fecha del Documento
30-08-24 08:44

Decimoprimer. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Representante de CAMARA OFICIAL DE COMERCIO DE La Presidenta de la Diputación de Palencia
PALENCIA

Da fe: